

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 931
30 de octubre de 2020
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relacionan a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

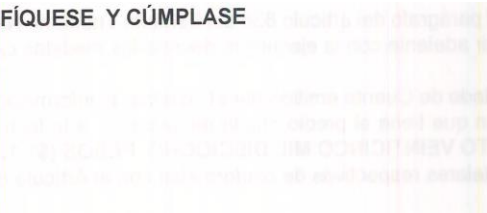
Que dentro del mismo fue proferido Resolución por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando por Aviso la Resolución por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución de ejecución	Proyecto de Valorización	Resuelve
CDA: 8629/2011 VALORICEMOS: 754265	VICTOR JULIO VELANDIA	CL 34 SUR 50A 96	AAA0039NDOE	50S273657	18/07/2017	Acuerdo 180 de 2005	ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de VICTOR JULIO VELANDIA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DE EMBARGO DE CUENTAS Decretar el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros compañía de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el (los) deudor(es), VICTOR JULIO VELANDIA, identificado con CC.17089955 limitandose la medida al doble de la deuda actual conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN que equivale a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.250.036.00). ARTÍCULO TERCERO: Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, parta lo pertinente. ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la CL 34 S SUR 44 44 de Bogotá, a nombre de VICTOR JULIO VELANDIA, quienes son los actuales propietarios y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y lindero se encuentra determinados en el folio de matrícula No. 50S -273657.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 931
 30 de octubre de 2020

						ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur, para que la inscriba en el folio referido. ARTÍCULO SEXTO: OFICIA a al JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ informado la anterior medida, igualmente solicitando se tenga en cuenta la prelación de crédito ordenada en el artículo 839-1 del ETN. ARTÍCULO SEPTIMO: INVESTIGACIÓN DE BUENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que de una vez identificados se proceda al embargo y secuestro. ARTÍCULO OCTAVO: AVALÚO Y REMATE.ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de VICTOR JULIO VELANDIA. ARTÍCULO NOVENO: LIQUIDACION DEL CREDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. ARTÍCULO DECIMO: CONDENA AL PAGO DE GASTOS .Condenar al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano, conforme lo dispones el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”. ARTÍCULO UNDECIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a VICTOR JULIO VELANDIA O EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el presente no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.  OLGA ESPERANZA CASTRO PAREDES. Abogada Ejecutora Proyectó: Pamiilo Alfonso Monroy Correa - Abogado Sustanciador NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 931
30 de octubre de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

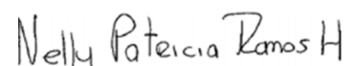
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 30 de octubre de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 30 de octubre de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que la Resolución que ordena seguir con la ejecución contenida en el presente AVISO cobrara ejecutoria desde el día 03 de noviembre de 2020.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES